



## Resolución Directoral Nacional N° 125 -2012-BNP

Lima, 25 JUL. 2012

El Director Nacional (e) de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 158-2012-BNP/OA, de fecha 18 de julio de 2012, emitido por el Director General de la Oficina de Administración, y el Informe N° 263-2012-BNP/OAL, de fecha 23 de julio de 2012, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Nacional N° 011-2012-BNP, de fecha 17 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2012, incluyéndose el proceso de “Adquisición de tintas y toners” para la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Informe N° 44-2012-BNP/OA/ASA/ALMACEN, de fecha 07 de mayo de 2012, el encargado del Almacén de la Dirección General de la Oficina de Administración, remitió los requerimientos técnicos mínimos para el proceso de “Adquisición de Tintas y Toners” para la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Informe N° 158-2012-BNP/OA, de fecha 18 de julio de 2012, la Dirección General de la Oficina de Administración, remite el Informe N° 303-2012-BNP/OA/ASA, de fecha 18 de julio de 2012, mediante el cual proponen a los integrantes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2012-BNP, para la “Adquisición de Tintas y Toners”, solicitando a la Dirección Nacional la designación respectiva;

Que, de conformidad con el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, de acuerdo al Artículo 29° del referido Reglamento, para designar a los miembros del Comité Especial, se debe verificar que las personas propuestas, no incurran en ninguna de las causales de impedimento para ser miembro;

Que, mediante el Informe N° 263-2012-BNP/OAL, de fecha 23 de julio de 2012, se recomienda la conformación y designación del Comité Especial para llevar a cabo el proceso de selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2012-BNP, “Adquisición de Tintas y Toners” para la Biblioteca Nacional del Perú;



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 125-2012-BNP (Cont.)**

Que, conforme con el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, el Director Nacional es la más alta autoridad jerárquica;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** a los integrantes del **Comité Especial** encargado de la conducción del Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Selectiva N° 010-2012-BNP, “Adquisición de Tintas y Toners” para la Biblioteca Nacional del Perú, el cual estará conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES	MAZUELOS DUARTE ALBERTO SERAFIN	PRESIDENTE
	PAXY PAOLA SARMIENTO VIDAL	MIEMBRO
	ÑIQUEN TELLO SEGUNDO ALFREDO	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE	CANALES STELLA SARITA SOLEDAD	PRESIDENTE
	PERALES ALIAGA JUANA ZOILA	MIEMBRO
	LOPEZ ANGULO GENRRY	MIEMBRO

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes del Comité Especial, debiendo entregarse al Presidente del mismo, conjuntamente con esta notificación, el Expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria, que pudiera servir para cumplir el encargo.

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Secretaría General, publique la presente resolución en la página web de la Institución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



**ÁLVARO JESÚS CARRILLO MAYANGA**  
**Director Nacional (e)**  
**Biblioteca Nacional del Perú**